

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE FOMENTO

2957 *Orden FOM/388/2016, de 17 de marzo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

El Ministerio de Fomento y sus Organismos Públicos tienen vacantes diversos puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre mujeres y hombres en materia de acceso al empleo público, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de puestos de trabajo se efectuará en el marco de los citados principios.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, este Ministerio ha resuelto convocar concurso específico (Ref. FE2/16) para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo A PUESTOS y Anexo B RESULTAS de esta Orden, todo ello con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan las condiciones de participación, cumplan con los requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, y las mantengan hasta la publicación de la resolución del presente concurso.

Para el puesto con n.º de orden 49, Inspector/Inspectora General, es requisito necesario cumplir lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las Inspecciones Generales de Servicios de los Departamentos Ministeriales.

2. Podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria:

a) El personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

b) Los funcionarios de los Cuerpos Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y los Cuerpos de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010.

c) El personal militar de carrera solicitando aquellos puestos que cuenten con clave de adscripción a Administración Pública A5.

El personal militar de carrera que participe en este concurso, deberá contar con la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa. Se admitirá copia del resguardo de la solicitud, debiéndose aportar dicha autorización una vez emitida por el Órgano competente.

3. Están obligados a tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la localidad en la que se halle el puesto al que están adscritos y que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la localidad en la que están adscritos después de atender las solicitudes de los concursantes.

b) Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento Ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

5. A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

6. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

8. Los funcionarios en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que e después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años desde la incorporación al mismo, todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

9. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de solicitudes, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.

10. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

11. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

12. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha de 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

13. No podrán participar los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

14. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia en la distribución del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, que permita una prestación adecuada de los Servicios Públicos que tiene encomendados, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social:
 - Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
 - Fondo de Garantía Salarial.

Tampoco podrán participar los funcionarios que ocupen alguno de los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segunda. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento y ajustadas al modelo publicado como Anexo I de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento (paseo de la Castellana, 67, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo A PUESTOS y Anexo B RESULTAS, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (Anexo I), los siguientes documentos:

– Anexo II: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

– Anexo III: Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos en formato DIN A4 impreso o escrito por una sola cara, sin encuadrinar y con una sola grapa.

– Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

– Dos funcionarios interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden, por razones de convivencia familiar acreditada, condicionar sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera. *Fases del concurso y baremo de valoración.*

1. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 1,5 puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

La valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Primera fase: Méritos Generales:

1.1 Valoración del grado personal consolidado (máximo de 3 puntos).

Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado (máximo de 3 puntos).

Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de un año en dicho puesto, se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

– Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 3 puntos.

– Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al que se concursa: 2 puntos.

– Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

A estos efectos:

a. Para los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisito o, en

su defecto el nivel del complemento de destino del puesto que se le adjudicara como destino inicial tras su nombramiento en el cuerpo o escala desde el que concursa.

b. Para aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel del complemento de destino del puesto que se le adjudicara como destino inicial tras su nombramiento en el cuerpo o escala desde el que concursa.

c. Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que tenga reservado o de un puesto equivalente al que ocupaba ya fuera con carácter provisional o definitivo.

d. Aquellos funcionarios que ocupen destino provisional por supresión, cese o remoción, la valoración se deberá referir al puesto que ocupa con carácter provisional.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo de 3 puntos).

Solo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento de los últimos diez años, contados a desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cada acción formativa o curso se valorará una sola vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

a) Podrán valorarse los cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, impartidos por centros oficiales públicos o en el ámbito de la formación continua. Los cursos deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (Anexo de puestos).

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento del personal militar de carrera susceptibles de valoración en este concurso en los términos establecidos en el art. 44.1 d) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberán haber sido realizados en centros oficiales de formación de personal militar.

A estos efectos:

- Por la participación o superación como alumno de los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento, 0,50 puntos por cada uno.

- Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se haya acreditado, 1 punto por cada uno.

c) Acciones formativas específicas en materia de igualdad (máximo 0,25).

Podrá valorarse la participación en acciones formativas específicas en materia de igualdad reconocidas por las Administraciones Públicas.

1.4 Antigüedad (máximo de 3 puntos).

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (máximo 3 puntos).

a. Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.

b. Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los/las interesados/as fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1,5 puntos.

c. Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y se acredite fehacientemente por los interesados/as que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 1,5 puntos.

d. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Segunda fase: Méritos específicos:

1. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descrito en el Anexo de Puestos hasta un máximo de 8 puntos.

En este apartado, se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En este apartado se valorará también la experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto.

Las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

2. La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

3. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de solicitudes.

4. En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos tenga relación directa con información al público, recepción y registro de documentos, actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante. El conocimiento de dicha lengua podrá valorarse también en relación con los demás puestos de dichas Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Acreditación de méritos.*

1. El Anexo II de esta Orden (certificado de méritos) recogerá los méritos, requisitos, antigüedad y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido:

1.1 Para funcionarios en servicio activo por:

a. La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b. Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c. La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

1.2 Para funcionarios en otras situaciones:

a. Por el órgano competente en materia de personal para funcionarios que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

b. Por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo, para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

c. Por la Dirección General de la Función Pública las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo para funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros Departamentos, el Ministerio de adscripción correspondiente.

d. En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. o que se encuentren en situación administrativo de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

e. En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Competitividad.

f. En el caso del personal militar de carrera que participe en este concurso, el certificado de méritos deberá ser expedido por el Mando o Jefatura de Personal del Ejército de pertenencia, o por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa si se trata de personal de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

2. Para la valoración del trabajo desarrollado, los aspirantes deberán justificar el contenido de los puestos ocupados mediante certificados u otros documentos fehacientes, que serán expedidos por el superior jerárquico con el visto bueno del responsable de la Unidad correspondiente en cada caso.

3. Aquellos funcionarios que aleguen participación en cursos en su solicitud, deberán aportar los certificados correspondientes, a excepción de los certificados en el Anexo II.

4. Acreditación de méritos relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

4.1 Destino previo del cónyuge funcionario:

a. Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

b. Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

4.2 Cuidado de hijos:

a. Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

b. Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

4.3 Cuidado de un familiar:

a. Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

b. Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditando la situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad.

c. Justificación acreditativa de que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

d. Acceso desde municipio distinto: el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

e. Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

La declaración referida a la atención del hijo o del familiar podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, la justificación contenida en dicha declaración.

Quinta. Otras consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

2. El funcionario que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 1 de la base cuarta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo II.

3. Para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado Séptimo del Acuerdo Administración Sindicatos, sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de valoración de grado y de puesto desempeñado.

4. El grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

5. En el supuesto a que se hace referencia en la base segunda, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, la Presidencia

de la Comisión de Valoración comunicará al centro directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El centro directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

Sexta. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y que constará de los siguientes miembros:

Presidencia: El titular de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, excepto para los puestos con n.º de orden 16 del ANEXO A PUESTOS, y el n.º 3 del ANEXO B RESULTAS, que se designarán tres representantes.

Secretaría: Actuará en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, circunscribiendo su actuación a los puestos localizados donde tengan la condición de más representativos. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente.

La publicación de la fecha de la reunión de la comisión de valoración, se informará en la página web del Ministerio de Fomento, en el apartado de empleo público. (http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/EMPLEO_PUBLICO)

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión de Valoración propondrá al Subsecretario de Fomento los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

Séptima. Obtención de un puesto de trabajo definitivo durante la participación en el concurso.

Si en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del presente concurso un funcionario participante hubiera obtenido un puesto de trabajo definitivo por cualquiera de los supuestos previstos reglamentariamente, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento (teléfono 91 597.81.62 Fax 91.597.85.28, o correo electrónico a s.g.recursos.humanos@fomento.es) para que se proceda a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración, la autoridad convocante acordará la exclusión de aquellos candidatos que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, existiendo un plazo de diez días para presentar las alegaciones oportunas. Una vez transcurrido dicho plazo se publicará orden de exclusión por la autoridad convocante, con el listado definitivo de excluidos.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, y una vez finalizado el plazo de alegaciones, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante la autoridad que dictó el acto, en el plazo de un mes.

2. Desde el plazo de presentación de la solicitud y hasta la reunión de la Comisión de Valoración podrán presentarse documentos dirigidos a subsanar la información recogida en la solicitud presentada en el plazo de presentación de instancias, siempre que no afecten a los puestos solicitados de acuerdo con lo señalado en el párrafo siguiente.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias totales o parciales a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación. Una vez formulada renuncia parcial o total a la solicitud, ésta lo será a todos los efectos.

4. La información relativa a la exclusión provisional de los aspirantes del concurso se publicará en la página web del Ministerio de Fomento citada en la Base sexta.

Novena. Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación, el Ministerio o Administración Pública de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Décima. Destinos.**1. Los destinos adjudicados.**

a) Se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

b) Serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública en cuyo caso deberá comunicarse según lo dispuesto en la base séptima de esta convocatoria.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso en la situación de excedencia voluntaria.

3. El Subsecretario/a del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

4. Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El personal militar de carrera que resulte adjudicatario de un puesto en este concurso, una vez incorporado al mismo, pasará en el ámbito de las Fuerzas Armadas a la situación administrativa de Servicio en la Administración Civil, regulada en el artículo 107.1 g) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. La competencia para resolver los cambios de situación administrativa del personal militar de carrera que se encuentre prestando servicios en la Administración Civil, corresponderá al Ministerio de Defensa.

Undécima. Recursos.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley).

Madrid, 17 de marzo de 2016.—La Ministra de Fomento, P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), la Inspectora General de Fomento, Pilar Fabregat Romero.

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso específico (Refº FE2/16) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Fomento convocado por Orden FOM/ /2016, de _____ de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

| | | | |
|---|---|------------------------------|--|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | |
| | | | |
| Fecha de nacimiento | D.N.I. | Dirección correo electrónico | Teléfonos de contacto |
| | | | |
| Domicilio (Calle o plaza y número) | | Código Postal | Domicilio (Nación, provincia, localidad) |
| | | | |
| Solicitud condicionada (Base Segunda.3) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Se acoge a la Base Tercera punto 1.5 (Méritos referidos a la conciliación de la vida personal y familiar) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cónyuge funcionario <input type="checkbox"/> Cuidado hijos <input type="checkbox"/> Cuidado familiar <input type="checkbox"/> | | ¿Alguna discapacidad? (Base Segunda.3) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

DATOS PROFESIONALES

| | | |
|--|------------------------------|---|
| Número Registro Personal | Cuerpo o Escala | Grupo |
| | | |
| Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en otras AAPP <input type="checkbox"/> Otras: | | |
| El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/> | | |
| Ministerio / Comunidad Autónoma | Centro Directivo u Organismo | Subdirección General o Unidad Asimilada |
| | | |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa | | Provincia |
| | | Localidad |

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

| Nº Preferencia | Nº Orden conv. | Puesto de trabajo | Grupo | Nivel | Complemento específico | Localidad |
|----------------|----------------|-------------------|-------|-------|------------------------|-----------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |

(En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En a de de 2016
(Firma)

ANEXO I (Hoja 2)

(Sólo se cumplimentará si se solicitan más puestos de los indicados en la Hoja 1.)

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

| Nº Preferencia | Nº Orden conv. | Puesto de trabajo | Grupo | Nivel | Complemento específico | Localidad |
|----------------|----------------|-------------------|-------|-------|------------------------|-----------|
| | | | | | | |

**ANEXO II – Certificado de Méritos**

Don/Dº:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

| | | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------|----------------|
| D.N.I.: | Apellidos y Nombre: | | |
| Cuerpo o Escala: | | Grupo/Subgrupo: | N.R.P.: |
| Grado Consolidado (1): | Fecha Consolidación: | | Orden P.S.: |
| Fecha Orden: | Fecha Boletín Oficial: | | Fecha Ingreso: |
| Antigüedad (basada en trienios): | Años, Meses, Días, a fecha de | | |
| Admón. a la que pertenece (2): | Titulaciones (3): | | |

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

| | | |
|-------|------------|--------|
| Tipo: | Modalidad: | Fecha: |
|-------|------------|--------|

3. DESTINO:**3.1 DESTINO DEFINITIVO**

| Denominación del puesto | Unidad de Destino | Nivel del puesto | Fecha de toma de posesión | Municipio |
|-------------------------|-------------------|------------------|---------------------------|-----------|
| | | | | |

3.2 DESTINO PROVISIONAL

| Denominación del puesto | Unidad de Destino | Nivel puesto | Fecha toma de posesión | Forma de Ocupación | Municipio |
|-------------------------|-------------------|--------------|------------------------|--------------------|-----------|
| | | | | | |

3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA: Años, Meses, Días.

4. MÉRITOS:**4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL**

| Denominación del puesto | Unidad Asimilada | C. Directivo | N. Puesto | Años | Meses | Días |
|-------------------------|------------------|--------------|-----------|------|-------|------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

4.2 CURSOS

| Denominación del curso | Centro que lo impartió | Nº Horas | Año | Imp/Rec |
|------------------------|------------------------|----------|-----|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos

| Admón. | Cuerpo o Escala | Gr/Sb | Años | Meses | Días |
|--------|-----------------|-------|------|-------|------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso convocado por Orden de, de fecha, B.O.E. de

En, a de de 2016

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

(firma y sello)

Observaciones (4)

Firma y Sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
C – Administración del Estado
A – Autonómica
L – Local
S – Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN FOM/ /2016, de _____ de _____
(B.O.E. _____).

APELLIDOS

NOMBRE Nº.R.P.

| Vacantes solicitadas | | Méritos específicos alegados (1) | Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. |
|----------------------|----------------|----------------------------------|---|
| Orden preferencia | Nº orden conv. | | |
| | | | |

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En a de de 2016
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III (Hoja 2)

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN FOM/ /2016, de _____ de _____
(B.O.E. _____).

APELLIDOS

NOMBRE Nº.R.P.

| Vacantes solicitadas | | Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3 |
|---------------------------|----------------------|--|
| Orden prefe- rencia | Nº orden conv. | |
| | | |

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV**CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**

D./DÑA.

CARGO :

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./DÑA.

N.R.P.: _____, funcionario del Cuerpo/Escala _____ con fecha, _____,

ha consolidado el grado personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente certificación

en _____, a ____ de _____ de 2016.

| ANEXO A PUESTOS | | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|---------------|---|--|-------|-----------|------|-----|-------------|--|
| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRSB | ADM | Cuerpo req. | Tit. Observaciones req. |
| 1 | 1 | 4856097 | S. DE E. DE INFRAESTR. Y VIVIENDA S.G. DE RELACIONES INTERNACIONALES JEFE / JUEFA DE ÁREA | MINISTERIO DE FOMENTO MADRID - MADRID | 28 | 13.80.190 | A1 | AE | EX11 | - Preparación de informes, en el marco de las reuniones de trabajo y gabinete del ministro o otros cargos a su orden, y garantía de la asistencia del ministro o otros cargos a reuniones internacionales, así como preparación de conclusiones conjuntas, acuerdos internacionales o memorandos de entendimiento con otros Estados y ratificación de los mismos. - Preparación de informes, en el marco de las reuniones de trabajo y la REPER, para la asistencia del ministro o otros cargos a los Consejos de los Ministros de Transitorios de la Unión Europea, reuniones del Consejo Europeo o de la Comisión. - Coordinación y asesoramiento de los centros directivos en materia de políticas comunitarias, así como coordinación y asistencia en la elaboración de documentos y la formulación conjunta de temas que les afecten a los países de la UE. - Colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en el estudio e informe de documentos relevantes de la UE, así como asistencia a reuniones de la Comisión Interministerial para asuntos de la UE. - Coordinación de la participación del Departamento en grupos de trabajo de las instituciones comunitarias e internacionales. - Asistencia a los Consejeros de la REPER en materias competencia del Departamento. - Coordinación de la preparación de documentos y asistencia si procede a reuniones de la Comisión Interministerial para asuntos de la UE. - Relación con las embajadas y ministerios de otros países homólogos del Ministerio de Fomento, así como la tramitación de la participación, organización y seguimiento de conferencias, seminarios, debates, reuniones de trabajo, etc., de carácter internacional. - Seguimiento y control de convocatorias y legislación en vigor en el marco de las organizaciones internacionales. |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GR/SS | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------|--------|-----------|-------|-----|-------------|------|------------|---------------|--|--|--|-----|-----|
| 2 | 1 | 1206908 | DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 10.686.34 | A1 | AE | EX11 | | | | -Preparación de informes, en colaboración con los centros directivos y gabinetes del ministerio para reuniones internacionales. -Coordinación, fomento y seguimiento de las relaciones entre las autoridades competentes de la Unión Europea, así como transmisión de documentación comunitaria de temas que les afecten. -Colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en el estudio e informe de documentos relevantes de la Unión Europea. -Coordinación y seguimiento de la participación del Departamento en las reuniones de trabajo de las instituciones comunitarias e internacionales. -Relación con las embajadas y ministerios de otros países homólogos del Ministerio de Fomento, así como tramitación de la participación en organizaciones si procede, y seguimiento de conferencias, seminarios, congresos y otras actividades que sobre temas de comercio exterior y de competencia del Departamento. -Seguimiento y control de convenios y legislación en vigor en el marco de las organizaciones internacionales. | - Políticas comunitarias en materia de infraestructuras - Gestión y control de Fondos Europeos 2007-2013 - Protocolo - La UE a través de sus Tratados | 1)Experiencia acreditada en el desarrollo de las funciones contenidas en la descripción del puesto de trabajo. 2)Experiencia en elaboración de documentación relativa a procedimientos de licitación, para cumplimiento de la normativa y documentación de las instituciones europeas. 4)Experiencia en participación en grupos de trabajo de la Unión Europea en el ámbito del transporte y las infraestructuras. 6) Inglés C1, equivalente o superior. 6) Francés C1, equivalente o superior.. | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

S.D.E. DE
INVESTIGACIONES
D.G. DE AVIACIÓN CIVIL
S.G. DE AEROPUERTOS Y
NAVEGACIÓN AÉREA

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|--------|-----------|-------|-----|--------|------|------------|---------------|--|---|--|-----|-----|
| 3 | 1 | 5098701 | TECNICO TECNICA SUPERIOR | MADRID - MADRID | 26 | 10.686.34 | A1 | AE | EX25 | | | | - Tramitación, incluida ambiental, relativa a los procedimientos de aprobación de Planes Directores, Y Espaciales e Aeropuertos de Interés General - Tramitación, informe de impacto ambiental de los cambios en el uso del suelo que se realizan en el aeropuerto o en sus inmediaciones, así como en seguimiento ambiental de los mismos. - Analizar e informar los nuevos planeamientos urbanísticos y sus modificaciones en los municipios afectados por Servidumbres Aeronáuticas - Tramitación de Servidumbres Aeronáuticas o Convenios de Interés General - Asistencia técnica en la elaboración de informes y memoria general de evaluación de impacto ambiental y respuesta a preguntas y consultas de las autoridades competentes a cuestiones sobre los temas anteriores (respuestas de los parlamentarios, consultas de otras administraciones o ciudadanos) | - Evaluación ambiental y estratégica de Proyectos, o Planes que la requieran. - Procedimientos administrativos en el ámbito aeronáutico - Sanitarios aéreos y aeroportáticos y Pneumáticos - Exploración de suelo - Comunicación eficaz en inglés | 1) Experiencia en la tramitación ambiental o seguidamente a los procedimientos de aprobación de Planes Directores, planes espaciales o nuevos aeropuertos e infraestructuras. 2) Experiencia en planificación de Planes Directores. Adicionalmente se valorará también experiencia en reducción de impactos aeroportuarios o en obras aeroportuarias, así como en seguimiento ambiental de los mismos. 3) Experiencia en urbanismo y sus actuaciones aeroportuarias, análisis y elaboración de informes sobre planeamiento urbanístico. Adicionalmente se valorará experiencia en elaboración de Estudios de impacto ambiental (servidumbres). 4) Experiencia en tramitación de Servidumbres Aeronáuticas. Adicionalmente se valorará también experiencia en elaboración de Servidumbres Aeronáuticas o navegación aerea, radioayudas y sus servidumbres. 5) Experiencia en elaboración o tramitación de Servidumbres Aeronáuticas. Asistir a reuniones de trabajo entre las autoridades competentes de la Comisión Mixta para las Servidumbres Aeronáuticas Acuáticas y Planes de Acción Asociados en las Comisiones Ambientales Aeroportuarias o Grupos de Trabajo Técnicos de Ruido. 6) Experiencia en elaboración de Mapas Estratégicos de Juicio. 7) Experiencia en redacción de Notas, Informes y Protocolos de respuesta a consultas y preguntas en los temas anteriormente mencionados. 8) Conocimiento de Sistemas de Información Geográfica. 9) Inglés C2 equivalente o superior | E | |

S. DE E. DE
INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y
VIVIENDA
D.G. DE LA MARINA
MERCANTE
S.G. DE SEGUR. CONTAM.
INSPECCIÓN MARÍTIMA

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|-------|------------|-------|-----|-------------|--------------|------------|---------------|--|--|---|-----|-----|
| 4 | 1 | 5019162 | JEFE / JEFESA DE ÁREA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD NAVEGACIÓN | MADRID - MADRID | 28 | 13.80.1.90 | A1 | AE | EX11 | 1240 A042 | | | - Seguimiento y control de las líneas regulares de cabotaje nacional y de los tráficos reservados a buques de pabellón comunitario, según la ordenación del sector, y control de los contratos administrativos de líneas regulares marítimas de interés público - Control y seguimiento de los servicios marítimos existentes. - Seguimiento y control de los temas concernientes al transporte marítimo de corta distancia y al desarrollo de las Autopistas del Mar (Coches) y seguimiento de las inspecciones realizadas a buques nacionales. - Certificación de buques nacionales. - Seguimiento de la actuación de las organizaciones reconocidas en nombre de la bandera. - Revisión e informe sobre la documentación técnica presentada por los interesados en el procedimiento para la autorización de la actividad marítima y preventiva de la contaminación nacional e internacional. - Utilización de aplicaciones informáticas para la tramitación de expedientes y certificaciones gestionados por la Subdirección General, desarrollo e implantación del sistema de calidad en la Subdirección, inspecciones a buques en territorio nacional y en el extranjero. - Apoyo técnico y respuesta a consultas en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. - Asistencia a reuniones nacionales e internacionales en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. En su caso, la realización de otras tareas que se le asignen dentro del ejercicio del servicio en las materias relacionadas con el puesto de trabajo. - Coordinación de equipos de trabajo en las responsabilidades y tareas expuestas. | - Formación técnica relacionados con la Administración Marítima. - Auditor ISM. - Gestión de proyectos. - Prevención de Riesgos Laborales para Inspectores de Buques. | 1) Experiencia en tareas similares a las que figuran en la descripción del puesto de trabajo. 2) Experiencia en tareas de inspección de buques y embarcaciones. 3) Experiencia en coordinación y dirección de trabajos en coordinación con el sector y en su caso en establecimientos con el sector. 4) Control y seguimiento de la gestión de la calidad de la flota española mediante la aplicación informática específica. 5) Experiencia en asistencia a reuniones internacionales relacionadas con la Administración Marítima. | | |

SG. DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN ADMITVA.

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|---|--------------------------------------|-------|-----------|-------|-----|-------------|------|------------|---------------|---|--|---------------------|-----|-----|
| 5 | 1 | 2114048 | IEFE / JEFA DE ÁREA | MADRID - MADRID | 28 | 14.693.14 | A1 | AE | EX11 | | | | - Dirección y supervisión de los estudios de simplificación administrativa de los procedimientos administrativos de la Dirección General. - Ejecución y supervisión del diseño y desarrollo de los procedimientos administrativos de la Dirección General. - Dirección y coordinación de la adaptación de los Procedimientos administrativos de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. - Coordinación y colaboración en el desarrollo de las aplicaciones corporativas de apoyo a los procedimientos administrativos de la Dirección General. - Dirección y supervisión del diseño y de la explotación de las bases de datos de la Administración Marítima en la Dirección General. - Asistencia técnica a los usuarios de las aplicaciones corporativas y demás procedimientos de la Dirección General. | - Normativa y procedimientos de la Administración Marítima. - Análisis, desarrollo, implantación y explotación de Sistemas de Información en los entornos Windows, Oracle y .NET. - Diseño y desarrollo de los sistemas informáticos y de las aplicaciones administrativas y de las aplicaciones corporativas en el ámbito de la Administración Marítima. - Experiencia en la adaptación de los procedimientos administrativos de la Administración Marítima a la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y explotación de bases de datos de la Administración Marítima. - Experiencia en el análisis y diseño de Sistemas de Información en entornos Windows, Oracle y .NET. - Inglés B1, equivalente o superior. | | | |
| 6 | 1 | 888875 | SERVICIOS PERIFÉRICOS MARINA MERCANTE CAPITANIA MARITIMA DE ALACANTIE | ALICANTE - ALACANT AL ACANTALICA NTE | 26 | 11.166.54 | A1 A2 | A3 | EX11 | | | | - Dirección y coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, así como las de control del tráfico marítimo, registro de buques, tramitación de expedientes y demás actividades propias de la Capitanía Marítima bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Capitanía Marítima, incluyendo las tareas de Registro General y control de distribución de documentos entre las distintas áreas de la Capitanía Marítima. - Tareas de gestión del personal y de los medios materiales de que dispone la Capitanía Marítima para el desarrollo de sus funciones.. | - Procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas. | | | |
| | | | CAPITANIA MARITIMA DE BARCELONA | | | | | | | | | | | | | | |

| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Nº CD | CE | GR/SB | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Máx. M/E |
|----------|-----------|---------------|---|-----------------------|-----------|-------|-----|-------------|-----------|----------|
| 7 | 1 | 2923499 | INSPECTOR/INSPECTORA DE SEGURIDAD MARÍTIMA | 26 | 10.686,34 | A1 | A3 | EX11 | 1240 A042 | |
| | | | Provincia Localidad | BARCELONA - BARCELONA | | | | | | |

| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GR/SB | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. Observaciones req. | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|--|-----------------------|-------|-----------|----------|-----|-------------|--------------|--------------------------|--|--|---|------------------------------------|-----|
| 8 | 1 | 4542051 | INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA | BARCELONA - BARCELONA | 26 | 10.586.34 | A1 | A3 | EX11 | 1240 A042 | | - Apoyar y/o realizar inspecciones a buques, embarcaciones e instalaciones previstas en el reglamento de inspección y señalización de buques y establecer las medidas correctivas. - Oficina de Seguridad Marítima y Prevención de Riesgos. La labor es en cuálquier Capitanía Marítima. - Apoyo al Coordinador en la supervisión de la actuación de los Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes. - Analizar los reconocimientos realizados en el Real Decreto 180/72/000, de 24 de noviembre, para garantizar la seguridad en la navegación. - Asesorar a la Dirección General de la Marina Mercante en materia de inspección y/o seguridad marítima, analizar la normativa relacionada e informar sobre estos temas y sus efectos en el desarrollo de normas y procedimientos. - Elaboración de informes y emisión de las certificaciones de buques civiles y embarcaciones previstas en el Ordenamiento Jurídico. - Asistir como experto en materia de seguridad marítima a reuniones técnicas y reuniones de trabajo entre las autoridades e interesados. - Formar a nuevos inspectores o tutoriar a los mismos. - Propuesta de incarción e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos, del Estado y la Marina Mercante (Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre). | - Formación técnica relacionados con la inspección a buques, seguridad marítima, preventión y lucha contra la contaminación marina. - Legislación marítima y procedimientos marítimos relacionados con el puesto. - Prevención de Riesgos. La labor es para Inspectores de buques. | 1) Experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. 2) Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo. 3) Experiencia en puestos relacionados con la administración marítima. 4) Inglés B1 o superior. | | |
| 9 | 1 | 3381588 | CAPITANIA MARITIMA DE GIJON | ASTURIAS - GIJON | 26 | 11.166.54 | A1 A2 | A3 | EX11 | | | - Dirección y coordinación de las tareas relacionadas con el despacho de buques, así como las de control del tráfico marítimo, registro de buques y tramitación de expedientes relativos al ámbito de la Capitanía Marítima, así como la depuración de expedientes sancionadores de las áreas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión coordinación y control del funcionamiento de los servicios generales de la Capitanía Marítima y sus distritos Marítimos, incluyendo las áreas del Registro General y control de distribución de documentos entre las distintas áreas de la Capitanía Marítima. - Tareas de gestión del personal y de los medios materiales de que dispone la Capitanía Marítima para el desarrollo de sus funciones. | 1) Experiencia acreditada en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | DISTRITO MARITIMO DE ISLA CRISTINA | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------------|-------|-----------|-------|-----|--------|------|------------|---------------|---|--|---|-----|-----|
| 10 | 1 | 498627 | JEFE / JEFA DE DISTRITO | HUELVA - ISLA CRISTINA | 24 | 7.7658 | A1 | A5 | EX11 | | | | -Gestionar y realizar la tramitación de expedientes administrativos y legales y despatcho de buques, titulaciones y expedientes sancionadores, etc, en el ámbito del Distrito Marítimo, establecer y preparar informes sobre la tramitación de expedientes administrativos. | -Procedimiento administrativo relacionado con las tareas del puesto. | 1) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la tramitación administrativa en general. 2) Experiencia en el desempeño de tareas similares a las que figuraran en la descripción del puesto de trabajo. 3) Conocimiento de la normativa legal marítima. | | |
| 11 | 1 | 203928 | CAPITANIA MARITIMA DE MÁLAGA - SUBINSPECTOR DE SEGUIMIENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA | MÁLAGA - MÁLAGA | 24 | 7.130.90 | A2 | A3 | EX11 | 2090 | B042 | | - Actividades inspectivas previstas en el Reglamento de Inspección y sanción de buques establecido por Real Decreto 182/2010, de 20 de febrero. | Formación técnica relacionada con las tareas de puesto. - Prevención de riesgos laborales para Inspectores de buques. | 1) Experiencia en el desempeño de tareas del puesto de trabajo en la ejecución de los procedimientos de trabajo contenidos con la Administración Marítima. 3) Inglés B1, equivalente o superior. | | |
| 12 | 1 | 1023278 | DISTRITO MARITIMO DE SAGUNTO | VALENCIA - S AGUNT/OPASAG | 26 | 10.886.34 | A1 | A3 | EX11 | 1240 | A042 | | -Funciones definidas en el artículo 1º del Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas, la Inspección y los Servicios Marítimos. -Dirigir y coordinar las tareas relacionadas con el control y despacho de buques, así como las tareas de control del tráfico marítimo, registro de buques y tramitación de expedientes relativos al personal marítimo en el ámbito del Distrito Marítimo. | -Procedimientos administrativos y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas. -Formación técnica relacionadas con la Administración Marítima. -Preparación de Rutas y trabajos para inspecciones de buques. | 1) Experiencia acreditada en funciones descritas en el puesto de trabajo. 2) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo que impliquen dirección de equipos y trabajos. 3) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionadas con la tramitación de expedientes preferentemente en el ámbito de la Administración Marítima. 4) Conocimientos informáticos a nivel de usuario. 5) Inglés B1, equivalente o superior. | | |
| | | | | SEVILLA | | | | | | | | | | | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo- de trabajo | Denominación del puesto | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX M/E |
|----------|-----------|---------------|--|--|-----------------------|----------|-----------|-------|------|--------------|--------------|------------|---------------|---|--|--|---------|
| 13 | 1 | 3388620 | SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARÍTIMA | SEVILLA - SEVILLA | 22 | 6.129.76 | A2 | A3 | EX11 | 2090 B042 | | | | - Actividades inspectivas previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles aprobado por Real Decreto 1837/2000. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos sancionadores en las autorizaciones y concesiones portuarias de los buques y equipos de los mismos. - Emisión de informes técnicos en relación con los diversos datos técnicos del buques y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. - Propuesta de incacación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puerto del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 22/2011 de 5 de septiembre. | - Formación técnica relacionada con las tareas de puesto. - Prevención de riesgos laborales para Inspectores de buques. | 1) Experiencia en el desempeño de tareas similares a las que figuran en la descripción del puesto. 2) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la actividad. 3) Inglés B1, equivalente o superior. | |
| 14 | 1 | 3789093 | CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA | COORDINADORA / COORDINADORA DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA | TARRAGONA - TARRAGONA | 27 | 11.386.98 | A1 | A3 | EX11 | 1240 A042 | | | - Dirección, participación y coordinación en tareas relacionadas con la actividad inspectora de buques civiles y embarcaciones bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Supervisión de la actuación de los inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectivas llevadas en los reglamentos y normativa vigentes. - Coordinación, participación en las actuaciones y elaboración de informes en materia de investigación de siniestros y accidentes marítimos, yucha y otra actividad con el Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas a implementar en relación con el cumplimiento por los buques civiles de la normativa vigente, así como proponer la incacación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador. - Emisión de las certificaciones de las autorizaciones de buque en el ordenamiento jurídico. - Inspección y auditorias a empresas armadoras de buques civiles españoles. - Coordinación bajo la dependencia del Capitán Marítimo de las actividades marítimas que afectan a la navegación y de seguridad en la navegación y de la actividad portuaria en el desarrollo de las propuestas e informes en relación con la seguridad marítima. - Propuesta de incacación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puerto del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 22/2011 de 5 de septiembre. | - Formación técnica relacionados con la inspección a buques seguridad marítima y prevención y lucha contra la contaminación marina. - Legislación marítima y procedimientos marítimos relacionados con el puesto de Riegos I, laborales para inspectores de buques. | 1) Experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. 2) Experiencia en tareas de inspección de buques y embarcaciones. 3) Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo. 4) Experiencia en la elaboración de informes y propuestas o recomendaciones a los buques, medidas de organización del tráfico marítimo, dragados, vertidos, balizamiento y mercancías peligrosas. 5) Inglés B1, equivalente o superior. | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | DISTRITO MARÍTIMO DE TORREVIEJA | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo o Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GR/SS | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------------------|-------|-----------|-------|-----|--------|------------------------------|------------|---------------|---|--|---------------------|-----|-----|
| 15 | 1 | 4682833 | IEFFE / JEFE DE DISTRITO | ALACANT - TORREVIEJA | 24 | 7.776.58 | A1 | A3 | EX11 | 1240 2090 A042 B042 | | | - Funciones definidas en el artículo 11 del Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Oficinas Marítimas. - Ejecución y coordinación de las tareas de control y autorización del tráfico marítimo, así como la gestión de los buques, así como la ejecución de órdenes de buques, y tramitación de expedientes relativos al tráfico marítimo en el ámbito del Distrito Marítimo. - Gestión, coordinación y control de las tareas de tramitación de expedientes sancionadores. - Gestión, coordinación y control de las tareas generales del Distrito Marítimo, influviendo las partes de Registro General y control de distribución de documentos. - Tareas de gestión del personal y de los medios materiales de que dispone el Instituto Marítimo para el desarrollo de sus funciones. - Tareas relacionadas con la inspección marítima. | - Experiencia acreditada en funciones desempeñadas en el puesto de trabajo. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo que implicuen dirección de equipos humanos. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo que implicuen la realización de expedientes sancionadores en el ámbito de la Administración Marítima. - Conocimientos informáticos a nivel de usuario. 5) Inglés B1, equivalente o superior. | | | |
| 16 | 1 | 3363666 | CAPITANIA MARITIMA VILAGARCIA DE AROUSA. INSPECTOR INSPECTOR DE SEGURIDAD MARITIMA | PONTEVEDRA VILAGARCIA DE AROUSA | 28 | 10.686.34 | A1 | A3 | EX11 | 1240 A042 | | | - Apoyar y/o realizar inspecciones a establecimientos, empresas o instalaciones previstas en el reglamento de inspección y certificación de buques civiles. Real Decreto 1837/2000 de 10 de noviembre en cuyaquel Capitana Marítima. - Apoyo al Coordinador en la supervisión de la actuación de los inspectores de seguridad marítima en la realización de las actividades inspectivas previstas en las normas y normativas vigentes. - Realizar los reconocimientos recogidos en el Real Decreto 1807/2000, de 24 de noviembre, para garantizar la seguridad en la navegación. - Asistir a la Dirección General de la Marina Mercante en materia de inspección y/o seguridad marítima, así como en la elaboración de normas y procedimientos. - Elaboración de informes y emisión de las certificaciones de los buques civiles y embarcaciones previstas en el Ordenamiento Jurídico. - Asistir como experto en materia de seguridad marítima a reuniones técnicas y/o informes de inspección realizadas entre autoridades e instituciones nacionales e internacionales y/o a las mismas. - Formar a nuevos inspectores o tutoriar a los mismos. - Propuesta de inciacón e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Reunido de la Ley de Puerto del Estado y la Marina Mercante R Decen Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. | - Experiencia en funciones similares a las desempeñadas en el puesto de trabajo. 2) Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo. 3) Experiencia en puestos relacionados con la administración marítima. 4) Inglés B1, equivalente o superior. | | | |

| Nº Orden | Nº Plaza | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GRSB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX M/E |
|-------------------|----------|---------------|---|-------------------------------|--------|-----------|------|-----|--------|----------------------|------------|---------------|---|--|---------------------|---------|
| 17 | 1 | 4494318 | S. DE E. DE INFRAESTR., TRANSP. Y VIVIENDA, ESTUDIOS Y CONCURSOS TERRESTRES S.G. DE GEST. ANÁL. INN. TRANSP. TERR. JEFE. JUEFA DE SERVICIO DE MADRID - ESTUDIOS Y CONCURSOS | MADRID - ESTUDIOS Y CONCURSOS | 28 | 11.166.54 | A1 | AE | EX11 | 1070 1100 A010 | | | - Elaboración de observatorio de mercado de costes y de actividad de viajeros y mercancías en el sector de carretera - Explotación de datos estadísticos, contables y de mercado de los contratos de gestión de servicio público para el transporte de viajeros. | - Acceso avanzado - Excel avanzado | | |
| 18 | 1 | 28331519 | S. DE E. DE INFRAESTR., TRANSP. Y VIVIENDA, ED. ARQUITECTURA, SUELO Y VIVIENDA S.G. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN JEFE. JUEFA DE ÁREA DE MADRID - SOSTENIBILIDAD | MADRID - SOSTENIBILIDAD | 28 | 11.886.98 | A1 | AE | EX11 | 1170 | | | - Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares en procesos de contratación de proyectos y obras. - Organización de equipos de trabajo en labores relacionadas con el área de Rehabilitación Arquitectónica. - Seguimiento de contratos de obras de rehabilitación de Patrimonio Arquitectónico de acuerdo a las necesidades técnicas e evaluación técnica de propuestas de actuaciones de rehabilitación remitidas por otras Administraciones Públicas. - Evaluación de propuestas técnicas en concursos públicos convocados por el Ministerio. - Evaluación de propuestas técnicas en concursos públicos convocados por el Ministerio. | - Contratación del Sector. Publicación de la Edictación y la Certificación Energética de Edificios en el Ámbito de la Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Social - Ley General de Subvenciones y su Reglamento - Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - Habilidades Directivas. | | |
| "ANEXO A PUESTOS" | | | | | | | | | | | | | | | | |
| S.G. DE URBANISMO | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX M/E |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|-------|-----------|-------|-----|--------|-----------|------------|---------------|---|--|---------------------|---------|
| 19 | 1 | 2856056 | CONSEJERO TÉCNICO / CONSEJERA TÉCNICA | MADRID - MADRID | 28 | 11.886.98 | A1 | AE | EX11 | | | | - Colaboración en los procesos de elaboración de normativa e informes técnicos y contestación de consultas sobre urbanismo, accesibilidad y rehabilitación. - Apoyo al desarrollo y funcionamiento del Centro. - Apoyo a las directivas en la gestión de la ciudadanía. - Departamento y Órganos de la Administración General del Estado. - Organización de jornadas y conferencias. - Apoyo en la realización de estudios / publicaciones. - Tramitación y autorización de convenios y contratos administrativos. - Apoyo a la red internacional. | - Ley del Suelo y Aloración. - El Código Técnico de la Edificación y certificación energética de edificios en el ámbito de la rehabilitación. - Contratación administrativa en sector público. Gestión directiva. - Especialización en la ejecución de las directivas en la gestión de la ciudadanía. - Tramitación y redacción de informes relacionados con la materia y participación en procesos de elaboración de normativa. - Experiencia en la organización de jornadas y congresos relacionados con la materia. - Experiencia en preparación, gestión y seguimiento de procesos de contratación administrativa. - Título A1 - Dominio del sistema operativo Windows. - Dominio del paquete Office (Word, excel, access y power point) y de herramientas SIG. | | |
| 20 | 1 | 1361518 | C. ESTUDIOS Y EXPERIMENT. O. P. (CEDEX) SECRETARIA CEDEX | MADRID - MADRID | 27 | 12.863.00 | A1 | AE | EX11 | | | | - Coordinación de áreas de administradores de Centros, desarrollo de las funciones de Administrador de Centro. - Coordinación, supervisión y seguimiento para la preparación, tramitación y ejecución de actuaciones en las siguientes instancias: - Coordinación administrativa y presupuestaria - Gestión de inversiones - Programa de actividad del Centro - Actualizaciones, convenios y encuentros - Supervisión de las operaciones de mantenimiento de edificios e instalaciones - Coordinación de la Gestión de Recursos Humanos - Apoyo a la ejecución de los cuatro convenios de trabajo - Gestión de los recursos laborales - Coordinación, planificación y ejecución de actuaciones de prevención de riesgos laborales - Mantenimiento del Parque de vehículos y maquinaria - Seguimiento de la ejecución de los contratos de limpieza, seguridad (video vigilancia y control de acceso en los espacios de trabajo), implantación y seguimiento de sistemas de calidad medio ambiental. | - 1) Experiencia acreditada en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. - Experiencia en la conservación y mantenimiento de edificios. | | |
| 21 | 1 | 3901668 | DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 10.886.34 | A1 | AE | EX11 | | | | - Tareas propias de la Unidad de Contabilidad del Organismo, utilizando principalmente las aplicaciones informáticas SIC3 y SOROLLA 2. - Rendición de las Cuentas Anuales. | - SIC - SOROLLA | | |

| Nº Orden | Nº Plaza | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRSB | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX M/E |
|----------|----------|---------------|--|---------------------|-------|-----------|------|-----|--------|--------------|------------|---------------|---|--|--|---------|
| 22 | 1 | 5037892 | JEFE / Jefa de SERVICIO DE CONTABILIDAD | MADRID - MADRID | 26 | 10.686.34 | A1 | AE | EX11 | | | | - Dirección y contabilidad de las tareas de contabilidad del Organismo. | - Aplicación SIC-3 | 1) Experiencia acreditada en funciones descriptas en el puesto de trabajo. 2) Conocimientos y experiencia en gestión de gasto y pago especialmente en organismos Autónomos. 3) Conocimientos y experiencia en Contabilidad Analítica - Ley General de Presupuestaria - Reglamento de Presupuestación - Admisiones y licencias de los organismos estatales y autonómicos. - Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas contables y de gestión del gasto. Especialmente sistema de información contable y presupuestario del CIDEIX. 5) Conocimientos de Ofimática. 6) Inglés B, equivalente o superior. | |
| 23 | 1 | 3530157 | JEFE / Jefa de SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN GESTIÓN | MADRID - MADRID | 26 | 11.166.54 | A1 | AE | EX11 | A004 A012 | | | - Despliegue, administración y mantenimiento de sistemas y entornos Windows y UNIX - Administración y gestión de entornos virtualizados con VMware - Administración y mantenimiento de entorno de desarrollo - Administración y gestión de sistemas de almacenamiento (NAS/SAN) - Implementación y gestión de seguridad, políticas de copias de seguridad, monitorización y resolución de incidencias en los entornos mencionados | - Dirección activo (Windows) - Virtualización de Servidores (VMWare o Hyper-V) - Administración de sistemas y redes - Windows Server - Microsoft SQL Server. | 1) Experiencia acreditada en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. 2) Titulación de Ingeniero Técnico o superior en Informática o Telecomunicaciones en configuración y administración de servidores UNIX y/o Linux. 3) Experiencia en configuración y administración de servidores Windows Server 2008 o posterior. 5) Experiencia en gestión de entornos virtualizados (VMware y/o Hyper-V) 6) Experiencia en la definición e implantación de políticas de backup en entornos obviando el diseño de respaldo. 7) Experiencia en la definición de sistemas de almacenamiento (NAS/SAN). 8) Experiencia en configuración y administración de servicios web y de BBDD. 9) Conocimientos de administración de repositorios y sitios con tecnología Sharepoint 2010 o posterior | |
| 24 | 1 | 4739197 | TECNICO / TECNICA DE PREVENCION C | MADRID - MADRID | 24 | 7.776.58 | A1 | AE | EX11 | B009 | | | - Realización de evaluación de riesgos incluyendo las que exigen una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación. - Elaboración y propuesta de la planificación y ejecución de la acción preventiva. - Participación en simulacros. - Planificación de la formación e información de carácter general a todos los niveles y ejecución de dicha acción en las materias propias de sus áreas de especialización. - Realización de las tareas del servicio de prevención y relación directa con su área de especialización. | - Prevención de riesgos laborales en Higiene industrial. - Seguridad en el trabajo. | 1) Experiencia en actividades de ejecución, seguimiento y control de la ejecución de proyectos de actuación de proyectos y planes de actuación en materia de prevención de riesgos laborales. 3) Experiencia en la formación de grupos de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales. 4) Experiencia en realización de actividades relacionadas con la coordinación de actividades empresariales | |
| 25 | 1 | 3473683 | JEFE / Jefa de SECCIÓN DE PATRIMONIO | MADRID - MADRID | 24 | 7.652.68 | A1 | AE | EX11 | | | | - Mantenimiento de edificios y instalaciones - Contratación pública - Básicas de datos (nivel usuario) | 1) Titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Industrial Obras Públicas o Industrial 2) Experiencia en trabajos similares a los de la actividad 3) Experiencia en dirección de equipos | | |

"ANEXO A PUESTOS"

| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº C.D. | CE | GR/SB | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Méritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|---------|-----------|-------|-----|-------------|--|---|---|---|
| 26 | 1 | 508119 | Especialista DE PREVENCION | MADRID - MADRID | 22 | 4.619,16 | A2 | AE | EX11 | TPM | <ul style="list-style-type: none"> -Promover la prevención en el CEDEX, su integración en el organismo, así como aquellas otras atribuciones a los Técnicos de Nivel Intermedio, según lo dispuesto en el art. 36.º del R.D. 39/1987. -Realización de evaluaciones de riesgo y, en su caso, la elaboración de planes de actuación concretos y efectiva implantación preventiva, compatible con su grado de formación -Llevar a cabo actividades de información y formación básica de trabajadores. -Participar en la planificación y dirección de actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios. -Están presente, como recurso preventivo y de respuesta, las aplicaciones informáticas: Word, Excel, PowerPoint, Quiclick y los que se incorporen al Servicio de Prevención al Servicio de Riesgos Laborales. -Apoyo técnico y administrativo a los Técnicos Superiores del Servicio de Prevención. | 1) | 1) Experiencia acreditada en funciones desérticas en el puesto de trabajo 2) Experiencia participando en ejercicios prácticos de evacuación como miembro de los equipos de intervención. Utilización de la aplicación "Equipos de Emergencia". |
| 27 | 1 | 1491651 | CENTRO DE ESTUDIOS TECNICAS AFLICADAS COORDINADOR / COORDINADORA DE PROGRAMA TECNICO CIENTIFICO | MADRID - MADRID | 27 | 12.663,00 | A1 | AE | EX11 | <ul style="list-style-type: none"> - Responsable técnico de equipos de medida de la radiactividad en aguas del Laboratorio de Aplicaciones Isotópicas. - Dirección y ejecución de estudios de asesoramiento científico-técnico a las autoridades reguladoras sobre vigilancia radiológica ambiental del medio acuático. - Participación en proyectos de D Nacionales e Internacionales sobre vigilancia radiológica Ambiental del medio acuático. - Desarrollo de métodos de ensayo para la determinación de la radioactividad de muestras de agua. - Dirección, Coordinación y Ejecución de trabajos sobre gestión de la calidad en el Laboratorio de Aplicaciones isotópicas. | 1) | <ul style="list-style-type: none"> 1) Doctorado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, en Ciencias Físicas, Químicas, Geodésicas, Medioambientales o en Farmacia. 2) Experiencia de medida de la radioactividad en aguas, en la elaboración de los correspondientes procedimientos técnicos de ensayo 3) Experiencia en la Dirección y Ejecución de estudios y asesoramiento científico-técnico a las autoridades reguladoras sobre vigilancia Radiológica Ambiental del Medio Acuático. 4) Experiencia en la Dirección de trabajos de desarrollo de calidad en el laboratorio de Muestra de Agua. 5) Publicaciones en revistas Internacionales relacionadas con la vigilancia radiológica Ambiental del Medio Acuático. | |

| Nº Orden | Nº Plaza | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. Observaciones req. | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX M/E |
|----------|----------|---------------|---|---------------------|-------|-----------|-------|-----|--------|------|--------------------------|--|--|---------------------|---------|
| 28 | 1 | 3890232 | DIRECTOR/A DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 11.166.54 | A1 | AE | EX22 | | INP | - Apoyo a la investigación para la resolución de problemas de gestión de recursos hídricos mediante la aplicación de técnicas isotópicas. - Diseño y ejecución de trabajos de investigación o de técnicas isotópicas para el desarrollo del ciclo hidrológico para evaluar los recursos hídricos y filtraciones en obras hidráulicas, así como para el seguimiento de medidas correctoras. - Apoya a la investigación sobre el uso de trazadores ambientales para la resolución de los nuevos problemas que plantea la gestión de los recursos hídricos. - Aplicación de técnicas de modelación de flujo y transporte en aguas superficiales, subterráneas y de gestión de recursos hídricos con el apoyo de isotópicos ambientales. - Diseño y operación de programas y redes de cara a la caracterización y vigilancia para la evaluación y control de los impactos y consecuencias de su actividad, mediante la caracterización de la composición isotópica del ciclo hidrológico. - Participación en proyectos I+D nacionales e internacionales relacionados con la resolución de problemas de gestión de recursos hídricos mediante la aplicación de técnicas isotópicas. | 1) Experiencia acreditada en funciones desempeñadas en el puesto de trabajo 2) Experiencia en la gestión de grupos de trabajo pluridisciplinares para la aplicación de técnicas isotópicas en hidrología. 3) Publicaciones científicas reflejadas en revistas de problemas de gestión de recursos hídricos y la aplicación de técnicas isotópicas. | | |
| 29 | 1 | 1385707 | CENTRO DE ESTUDIOS DE PUERTOS Y COSTAS DIRECTOR/A DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 28 | 11.166.54 | A1 | AE | EX11 | A012 | | - Elaboración de estudio de sistemas hidrodinámicos, con la calidad del medio marino. Y costero hidrodinámica ambiental marina. Y transporte de contaminantes, protección y mejora del ambiente litoral, veredas al mar desde tierra o desde buques. - Participación en la elaboración de propuestas técnicas de investigación y desarrollo, sistemas de avituallamiento y servicios para la regulación de actividad humana con incidencia en el medio marino y costero. - Diseño y ejecución de campañas de caracterización del medio marino y costero. - Participación en grupos de expertos internacionales relacionados con la protección del medio marino y costero, en grupos de trabajo nacionales para la implantación de Directivas europeas relacionadas con el medio marino. - Aplicación de técnicas de modelación y análisis de datos hidrodinámicos y ambientales. - Conocimientos y experiencia en Áreas marinas sensibles y/o de alta gama, así como en la conservación y restauración de la biodiversidad marina y costera. - Conocimientos y experiencia en Convención medioambiental. - Conocimientos y experiencia en tratamientos y análisis de datos hidrodinámicos. - Conocimientos y experiencia en El manejo y control de las actividades pesqueras y acuáticas. - Conocimientos y experiencia en las actividades de I+D en las materias derivadas en el puesto de trabajo. - Publicaciones, ponencias en reuniones especializadas y en congresos/simposios/omnias nacionales e internacionales sobre los temas enumerados en la descripción del puesto y en estos méritos. 7) Inglés C1 equivalente ó superior. | - ArcGIS (Desktop y Server). - Aplicaciones en informática Marab. - Acceso a bases de datos y dispersión. | | |

| Nº Orden | Nº Plazas | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GR/SB | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. ref. | Descripción puesto de trabajo | Observaciones. | Métodos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|--|---------------------|-------|-----------|-------|-----|-------------|---|--|---|----------------|---|-----|-----|
| 30 | 1 | 3378359 DIRECTOR/ DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 11.166.54 | A1 | AE | EX11 | - Mantenimiento de la funcionalidad de sistemas informáticos numéricos FLUENT y ANSYS/CFD2; - Sistema de Información Geográfica (SIG) ArcGIS, Systeme d'Information Géographique (SIG), ArcGIS SERVER, - Sistemas de bases de datos MySQL SERVER, - Sistema de simulación de navegación OCTOPUS de Kongsberg; - Sistemas de control y toma de datos ensayos y protocolo LABVIEW; - Sistemas óptimicos de gestión y edición de informes, documentos, requerimientos, - Gestión de red local en entornos mixtos técnicos-administrativos, Gestión de sistemas heterogéneos Linux-Microsoft-Unix; - Gestión de bancos de datos con herramientas SQL, Gestión de sistemas de información, Gestión de sistemas geográficos, Gestión de sistemas de simulación de maniobras de buques, - Interacción con expertos asistidos en modelización física y matemática, - Planificación, dirección y ejecución de ensayos y experimentos en ingeniería marítima en modelo físico a escala reducida y de simulación de maniobra de buques, - Ingeniería marítima, - Teoría de modelos físicos a escala reducida, - Teoría del buque: comportamiento en aguas calmas y perturbadas, - Vagabundaje en mareas, - Navegación sin restricciones, - Tipología de buques y remolcadores, - Estadística aplicada. | - Planificación informática, - Calidad de sistemas informáticos. | Cursos de formación | | | | |
| 31 | 1 | 4091348 DIRECTOR/ DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 11.166.54 | A1 | AE | EX27 | A012 | | - Comportamiento del buque en el mar - Aplicación de la matemática en ingeniería marítima avanzado | | 1) Conocimientos y experiencia en ensayos de modelación numérica del comportamiento del buque en aguas de navegación y/o rastreadores y sin restricciones. 2) Conocimientos y experiencia maniobras reales de buques en aguas de navegación restrictiva y sin restricciones. 3) Conocimientos y experiencia en simulación de maniobras de buques en tiempo real con el efecto físico y en tiempo real con el efecto hidráulico. 4) Conocimientos y experiencia en modelación numérica de comportamiento del buque en aguas de navegación y/o rastreadores y sin restricciones. 5) Conocimientos en legislación y normativa marítima y portuaria. 6) Conocimientos y aplicaciones informáticas, -Autocad, Matlab, Mathematica, Ebs, C, C++, Fortran, Python, R, etc. 7) Actividades de ID en materia de ingeniería marítima. 8) Gestión de un equipo de trabajo. 9) Publicaciones y ponencias en revistas especializadas y en congresos y simposios internacionales sobre los temas en el que se trabaja así como en la descripción del puesto y sus responsabilidades. 10) Inglés C1, equivalente o superior. | | |
| 32 | 1 | 2807651 CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS DIRECTOR/ DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 10.686.34 | A1 | AE | EX11 | A004 A012 | - Restauración de proyectos, estudios técnicos, ensayos en modelo físico reducido en materia de infraestructuras hidráulicas y actuaciones hidráulicas. - Trabajos de normalización técnica en materia de normas y procedimientos hidráulicas. - Coordinación y espacio en grupos de trabajo o reuniones en materia de infraestructuras hidráulicas y gestión de recursos hidráulicos, así como en iniciativas de ID, actividades y proyectos de carácter internacional. - Coordinación de relaciones institucionales. | Experiencia en la redacción de normas técnicas en materia de infraestructuras hidráulicas. 2) Conocimientos avanzados del idioma inglés en reuniones, negociaciones y presentaciones. | | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GRSB | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. Observaciones req. | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX ME |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------|--------|-----------|-------|-----|-------------|------|--------------------------|---|---|---------------------|--------|
| 33 | 1 | 3617746 | CENTRO ESTUDIOS HISTÓRICOS Y URBANÍSTICOS (CEHOPU) | MADRID - MADRID | 24 | 6.129,76 | A1 A2 | AE | EX11 | | | - Realización de estudios y análisis documentales e identificación, organización y descripción de archivos, fondos documentales y gráficos. | - Cursos de archivista y/o documentación y/o museografía. - Conocimientos de inglés. - Word - Acces | | |
| 34 | 1 | 2374562 | LAB. INTEROPERABILIDAD FERROVIARIA CONSEJERO TÉCNICO / CONSEJERA TÉCNICA | MADRID - MADRID | 28 | 13.801,90 | A1 | AE | EX11 | | | - Trabajo de soporte al Director del Laboratorio de Interoperabilidad Ferroviaria. - Responsable del mantenimiento de sistema de calidad del LIF y de sistema de certificación del mismo EN17025, conforme a la norma EN17025. - Responsable de los grupos de trabajo técnico del LIF, así como la elaboración de las especificaciones de ensayo del ERTMS (Subset 076 de las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETI)) - Responsable de las Relaciones Internacionales del Laboratorio de Interoperabilidad Ferroviaria. - Relación con otros laboratorios europeos y con los gestores de operaciones ferroviarias europeos. - Responsable de la participación del LIF en Proyectos europeos de ID en el ámbito ferroviario. - Responsable de las relaciones del LIF con ADIF y Renfe. | - Perfeccionamiento Directivo. - Seguridad laboral. - Gestión de Infraestructuras Ferroviarias. | | |
| 35 | 1 | 2433010 | DIRECTOR/A DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 11.166,54 | A1 | AE | EX11 | | | - Responsable del desarrollo de herramientas informáticas para la gestión, optimización y creación de los casos de prueba del sistema ERTMS. - Representante del CEDEX en los grupos europeos de creación de las especificaciones de prueba ERTMS (Subset 076 de la ETI). - Interoperabilidad. - Responsable para el desarrollo de herramientas informáticas basadas en Bases de Datos para simulación del Laboratorio de Eurocabina del LIF. - Participación y coordinación en proyectos de ID relacionados con la señalización ferroviaria y el ERTMS. - Desarrollo de herramientas informáticas para la utilización de los equipos embarcados ERTMS. | - Méritos numerosos en Ingeniería. - Conocimiento matemática y/o Elementos Finitos. - Excel Avanzado. - Bases de Datos con MySQL. | | |

| Nº Orden | Nº Plaza | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|----------|---------------|--|---------------------|-------|-----------|-------|-----|--------|------|------------|---------------|--|---|--|-----|-----|
| 36 | 1 | 3800276 | DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 11.166.54 | A1 | AE | EX11 | 1200 | | | -Responsable del hardware del laboratorio de Eurocabina del LIF. -Integración/conexión de eurocabines industriales al laboratorio de eurocabina del LIF. -Responsible del desarrollo de hardware del sistema de simulación de equipos embarcados ERTMS. -Responsable del mantenimiento del sistema de calidad del laboratorio de Eurocabina del LIF en lo relativo a inventario de equipos y mantenimiento de los mismos. -Responsable del desarrollo de interfaz entre el sistema de ensayos ERTMS y el sistema de ensayos ERTMS. -Responsable del desarrollo de sistemas automáticos de conducción del sistema ERTMS. -Responsable de la definición y ejecución de los ensayos operacionales del ERTMS en el Laboratorio de Interoperabilidad Ferroviaria. -Responsable de las pruebas ERTMS de integración tren-vía en el Laboratorio de Eurocabina del LIF. -Responsable de las relaciones del LIF con la Agencia Estatal de Seguridad del Tráfico de Vehículos a la hora de la puesta en servicio de nuevas unidades con el ERTMS. -Participación en el grupo europeo de definición de las pruebas de ensayo del ERTMS (Subset-07) de las ETI). -Responsable del mantenimiento del sistema de calidad del Laboratorio de Eurocabina del LIF para su adecuado acuerdo a la norma EN17725 | -Correos, electrónico e internet. -Word. -Excel. -Power Point. -Access. | 1) Conocimientos de sistemas eléctricos/electrónicos para ensayos de ERTMS. 2) Conocimiento de las interfaces entre el sistema ERTMS embarcado y el tren (TUE, Tren Interurbano Uno, TUE, Tren Interurbano dos). 3) Conocimientos de los accionamientos eléctricos y efectos anulares de potencia. 4) Conocimientos de robótica aplicada a laboratorios de ensayos. 5) Experiencia en la implantación de sistemas de calidad para la credibilidad de ensayos. 6) Se valoran titulaciones adicionales relacionadas con las funciones del puesto. | | |
| 37 | 1 | 5037914 | DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 11.166.54 | A1 | AE | EX11 | A012 | | | -Responsable de la definición y ejecución de los ensayos operacionales del ERTMS en el Laboratorio de Interoperabilidad Ferroviaria. -Responsable de las pruebas ERTMS de integración tren-vía en el Laboratorio de Eurocabina del LIF. -Responsable de las relaciones del LIF con la Agencia Estatal de Seguridad del Tráfico de Vehículos a la hora de la puesta en servicio de nuevas unidades con el ERTMS. -Participación en el grupo europeo de definición de las pruebas de ensayo del ERTMS (Subset-07) de las ETI). -Responsable del mantenimiento del sistema de calidad del Laboratorio de Eurocabina del LIF para su adecuado acuerdo a la norma EN17725 | -Word. -Excel. -Access. | 1) Conocimiento contrastado del sistema europeo de señalización ferroviaria ERTMS. 2) Conocimiento de las reglas operacionales del ERTMS y en concreto de las pruebas de infraestructura e integración tren-vía necesarias para la puesta en servicio de un alineador ERTMS. 3) Conocimiento de las especificaciones de ensayo del sistema embarcado ERTMS. 4) Experiencia en la implantación de sistemas de calidad para la acreditación de ensayos. 5) Inglés C1, equivalente o superior. | | |

SUBSECRETARIA DE
FOMENTO
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES
INVESTIGACIÓN CIVIL

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|--------|-----------|-------|-----|-------------|------|------------|---------------|---|---|--|-----|-----|
| 38 | 1 | 4670469 | JEFE / JEFA DE LABORATORIO TECNICO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES | MADRID - MADRID | 26 | 10.686.34 | A1 | AE | EX25 | 1180 | 2020 | | - Recepción y evaluación de las notificaciones de accidentes e incidentes comunicadas a la Comisión de investigación de Accidentes e incidentes de Aviación Civil (CIAAC) y del Instituto de Investigación de Accidentes y de la Seguridad del Transporte, así como de los informes técnicos y científicos emitidos en el análisis de accidentes de aeronaves, y de los informes de accidentes o incidentes de aviación civil ocurridos en España, acudiendo como investigador encomendado. | - Investigación de accidentes de aviación. | 1) Especialización y experiencia previa en extracción y procesamiento de datos de registradores en cabina (CVR) con herramientas de análisis (Insight Analysis, Recovery and Analysis, Saund Forge, etc.). | | |
| | | | | | | | | | | | | | - Aplicaciones para la extracción y análisis de datos de registradores de vuelo. | - Aplicación de las normativas en materiales propias de aviación civil en el mantenimiento, diseño y certificación de aviones, operaciones y seguridad de vuelo y actuaciones de aeronaves. | 2) Conocimientos de sistemas digitales de comunicación de datos de vuelo (ACARS, protocolos ARINC, etc.) | | |
| | | | | | | | | | | | | | - Mantenimiento de equipos para uso o aplicación aeronáuticas y sistemas de aviación en aviones de transporte. | 3) Conocimientos de sistemas digitales de comunicación de datos de vuelo (ACARS, protocolos ARINC, etc.) | 4) Amplio conocimiento de la normativa internacional en materia de investigación de accidentes de aviación, normativa aeronáutica general, normas técnicas aeronáuticas e infraestructuras aeronáuticas. | | |
| | | | | | | | | | | | | | - Sistemas de control y aseguramiento de la calidad | 5) Conocimientos para el trabajo en equipo y experiencia en el entorno de grupos internacionales de aviación civil y/o en tareas de supervisión y control. | 6) Titulo de piloto privado o comercial de avión y/o helicóptero | | |
| | | | | | | | | | | | | | - Sistemas de control y aseguramiento de la calidad | 7) Buenos conocimientos de la información y las comunicaciones. | 8) Objeto C1, equivalente o superior. | | |
| | | | | | | | | | | | | | | 9) Experiencia adquirida en las funciones similares desempeñadas en el puesto de trabajo. | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GR/SS | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. req. | Descripción puesto de trabajo | Observaciones | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX M/E |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|--------|-----------|-------|-----|-------------|----------------------|------------|--|--|--|--|---------|
| 39 | 1 | 5169632 | TECNICO / TECNICA DE LABORATORIO ANALISTA DE SISTEMAS | MADRID - MADRID | 22 | 9.059.96 | A2 | AE | EX25 | 2020 2060 2100 | | Actuar en el proceso de tratamiento y control de los registros de datos relacionados con accidentes e incidentes que investiga la CIAAC, que incluye seguimiento, la recopilación de información en equipo y la informaciónd que contiene la extracción, comprobación, procesado y análisis de la información y el almacenamiento de la información con las medidas de protección adecuadas siguiendo los procedimientos establecidos y en los instrumentos que le encomienda el jefe de laboratorio. - Operar, diseñar, desarrollar, implantar, mantener y establecer las necesidades de los sistemas informáticos (software y hardware) y los sistemas de protección de la información del laboratorio de la CIAAC. - Redacción de informes técnicos referentes a los resultados obtenidos en el acceso de datos registrados en las bases de datos y análisis de la información contenida en los mismos. - Desarrollo y utilización de herramientas software para el tratamiento de los datos y su representación gráfica. | | - Cursos de formación en materias propias de las funciones del puesto de trabajo | 1) Experiencia en el tratamiento y análisis de datos para el análisis de vuelo y conocimiento de herramientas para el análisis de vuelo. 2) Buenos conocimientos en tecnologías de la información y comunicaciones de datos y sistemas de telecomunicaciones avanzados. 3) Experiencia en el desarrollo de procedimientos en equipo y experiencia en trabajos realizados en entornos interacionales 4) Capacidad para el trabajo en equipo y experiencia en trabajos realizados en entornos interacionales 5) Inglés C1 equivalente ó superior | |
| 40 | 1 | 5169627 | COMIS PERMANENT INVESTIGACC. E INC. MARITIMOS JEFE / JEFA DE AREA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES MARITIMOS | MADRID - MADRID | 28 | 13.801.90 | A1 | AE | EX11 | | | - Participación en la investigación de accidentes marítimos producidos en aguas europeas y en el resto del mundo que se produzcan dentro del mar territorial español o fuera de este pero donde España tenga intereses de consideración. - Coordinación y supervisión del trabajo de los investigadores de campo asignados a la investigación de los accidentes e incidentes marítimos. - Facilitar la actuación en investigaciones de carácter internacional en coordinación y entre varios países. - Elaboración de informes en materia de investigación de accidentes e incidentes marítimos. - Recabar de las Administraciones y Entidades públicas y privadas, así como de los organismos internacionales que estén en contacto con los resultados científicos que se precisen para la investigación. - Representación en Comités y grupos de trabajo técnicos, tanto nacionales como internacionales, relacionados con la investigación de accidentes. - Gestión de procedimientos, relacionados con la aplicación de la normativa vigente en materia de investigación de accidentes marítimos. - Representación en Comités y grupos de trabajo técnicos, tanto nacionales como internacionales, relacionados con la investigación de accidentes. | 1) Conocimientos de la normativa vigente aplicable en la investigación de accidentes marítimos incluidos de ingeniero naval o ingeniero naval o técnico naval. 2) Experiencia acreditada en las funciones similares a las que figuran en la descripción del puesto de trabajo. 3) Conocimientos básicos en Investigación de accidentes marítimos (Core Skills Course) - Passage Data Recorder and Electronic Event Data Recorder - Evolving Data - Investigation of accidents - Factors humans implicated - Investigation of incidents in marítimos - Gestión pública, gestión del cambio, liderazgo, gestión de equipos, negociación, Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas. | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GRSB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX MIE |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------|--------|-----------|-------|-----|--------|-----------|------------|---------------|--|---|--|---------|
| 41 | 1 | 4682815 | SUBSECRETARIA DE FOMENTO S.G.T. DE FOMENTO COORDINADORA DE ÁREA TÉCNICOS ANÁLISIS ECONÓMICOS Y SECTORIALES | MADRID - MADRID | 28 | 15.880.90 | A1 | AE | EX11 | | | | - Coordinación de la elaboración del informe anual de los Transportes y las Infraestructuras. - Participación en Comisiones que tratan asuntos relacionados con el Ministerio de Fomento. - Seguimiento, desarrollo y formulación de propuestas de reconocimiento oficial de distintivos de calidad. - Seguimiento, desarrollo e implementación de normas europeas armonizadas relativas a productos que se constituyan en la Región Europea y Sectorial. - Relevación, tramitación y propuesta de disposiciones de carácter reglamentario relacionadas con productos de construcción. | - Regulamiento de productos de construcción, marcado CE, documentos de certificación técnica y de evaluación. Marcas de calidad para productos de construcción oficialmente reconocidas. - Experiencia en participación y coordinación de Comisiones y Grupos de Trabajo. - Experiencia en la organización y gestión en el reconocimiento de distintivos de calidad. 5) Inglés B1, equivalente o superior. | 1) Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales. 2) Experiencia en la elaboración de informes a cuales sobre los transportes y las infraestructuras. 3) Experiencia en participación y coordinación de Comisiones y Grupos de Trabajo. 4) Experiencia en la organización y gestión en el reconocimiento de distintivos de calidad. | |
| 42 | 1 | 3732411 | JEFE DE ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | MADRID - MADRID | 28 | 13.801.90 | A1 | AE | EX11 | | | | - Estudio, análisis y tramitación de solicitudes de reconocimiento de títulos de la Unión Europea, relacionados con el Ministerio de Fomento. - Diseño, manejo y consulta de la base de datos Acceso de expertos de la economenclatura de la Unión Europea. - Participación en trabajos de los Comités y Grupos de Trabajo tanto nacionales como de la Comisión Europea, relativos a las profesiones que se relacionan con el Ministerio de Fomento. | - Protocolo. - Unión Europea. - Técnicas de Comunicación y Expresión Oral. - Sistema de Información del Mercado Interior (MI) sobre profesionales regulados. - Legislación en materia de protección de datos de carácter personal. | 1) Experiencia acreditada en funciones descriptas en el puesto de trabajo. 2) Titulación de Licenciado o Graduado a Derecho. 3) Conocimiento de la normativa sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales. 4) Inglés B1, equivalente o superior. | |
| 43 | 1 | 3386239 | S.G. DE RECURSOS DIRECTOR/A DIRECTORA DE PROGRAMA | MADRID - MADRID | 26 | 10.686.34 | A1 A2 | AE | EX11 | 1100 A016 | | | - Estudio y elaboración de propuestas de resolución de recursos administrativos reclamaciones previas a la vía judicial y expedientes de revisión de actos administrativos, interpusos en las materias propias de la competencia del Departamento. | 1) Licenciatura de Derecho 2) Experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo 3) Conocimientos y experiencia en informática a nivel básico y manejo de la aplicación informática de Recursos (ARE) | Contratación Administrativa - Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. - Responsabilidad Patrimonial - Estado Básico del Empleado Público - Microsoft Excel Avanzado - Elaboración de informes y normas | |
| | | | S.G. DE REGIMEN POSTAL | | | | | | | | | | | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX M/E |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------|--------|------------|-------|-----|--------|------|------------|---------------|---|---|---|---------|
| 44 | 1 | 4788917 | IEFE Jefa de ÁREA DE INTERNACIONAL | MADRID - MADRID | 28 | 13.80.1.90 | A1 | AE | EX26 | | | | - Representación de la administración española en las organizaciones internacionales y en las instituciones de la Unión Europea relativos al servicio postal - Participación en la elaboración de los informes correspondientes a la actividad de las instituciones postales internacionales - Análisis de datos e información postal internacional y elaboración de propuestas sobre la posición española en el ámbito de las instituciones postales internacionales. - Organización de eventos y foros internacionales sobre el sector postal - Dirección del equipo de trabajo del área internacional postal - Coordinación de las actividades internacionales del Departamento | - Dirección de Organizaciones Internacionales - Liderazgo y comportamiento de las organizaciones en el ámbito internacional - Productos postales - Proceso de trabajo y control. Adquisición de procesos de negocio - Gestión de bases de datos Access - nivel ejecutivo - Desarrollo de habilidades directivas | 1) Experiencia acreditada en funciones descriptas en el puesto de trabajo. 2) Experiencia en implantación y dirección de sistemas de calidad y procesos asociados al sector postal de al menos 5 años. 3) Experiencia acreditada de al menos 5 años en el tratamiento de asuntos políticos en redacciones con ámbito internacional 4) Experiencia en la organización de reuniones y eventos internacionales 5) Experiencia acreditada en la gestión de amplios equipos de trabajo 6) Conocimiento del sector postal y de su normativa, tanto nacional como internacional, tanto teórico como práctico 7) Inglés C1, equivalente o superior. | |
| 45 | 1 | 36860309 | IEFE Jefa de SERVICIO DE EDICIONES ESPECIALES | MADRID - MADRID | 28 | 10.886.34 | A1 A2 | AE | EX11 | | | | - Control y seguimiento de la ejecución de las publicaciones individuales en el programa editorial anual del Departamento - Supervisión del control de calidad - a lo largo de todas las fases del proceso de elaboración de las publicaciones e impresos realizadas en el Centro de Publicaciones - Dirección de los trabajos de impresión digital, reprogramación y elaboración de los trabajos de impresión convencional para las publicaciones así como del personal encargado de dichos comités. - Elaboración de los pliegos y definición de los requerimientos técnicos de aquellas publicaciones no realizadas con los medios propios del Departamento. - Reacción con las unidades del Departamento, tanto a través de comités de trabajo como en las fases de sus propuestas, y en su caso, para su articulación como publicaciones a incluir en el programa editorial. | - Publicaciones electrónicas - Publicaciones en la Administración Pública - Normativa en materia de contratación - Experiencia en la dirección de equipos de trabajo y en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos 3) Conocimiento y experiencia en la maquetación de publicaciones digitales. | | |
| | | | CENTRO DE PUBLICACIONES | | | | | | | | | | DIVISIÓN DE RECLAMAC. DE RESPONS. PATRIM. | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GR/SS | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Obsr. vacaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX M/E |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------|-------|------------|-------|-----|--------|------|------------|------------------|--|---|---|---------|
| 46 | 1 | 4682812 | CONSEJERO TÉCNICO / CONSEJERA TÉCNICA | MADRID - MADRID | 28 | 13.80.1.90 | A1 | AE | EX11 | 1100 | | | - Redacción y supervisión de propuestas de Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial instruidos, con carácter previo a su remisión a la Agencia del Estado, al Consejo de Estado o a la Comisión Europea. - Recopilación e elaboración de informáticas sobre las Proyecciones de Responsabilidad Patrimonial que han de ser aprobadas en Consejo de Ministros. - Redacción de informes sobre los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de responsabilidad patrimonial que pasan a la instancia judicial. - Seguimiento de la instrucción de los expedientes realizada por los Directores de Programa. - Coordinar con los Centros Directivos la instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial. - Elaboración mensual de estadísticas sobre el volumen de expedientes de responsabilidad patrimonial en el periodo de actividad de la institución de los mismos. | - Procedimiento Administrativo Común. - Ley General de Subvenciones. - Responsabilidad Patrimonial | 1) Experiencia en funciones similares a las descriptas en el puesto de trabajo. 2) Experiencia en la coordinación de equipos. 3) Conocimiento y experiencia en el manejo de bases de datos. 4) Licenciatura en Derecho. | |
| 47 | 1 | 3082746 | SUBSECRETARIA DE FOMENTO D.G. DE PROGRAMAC. ECONÓMICA Y PRESUP. | MADRID - MADRID | 26 | 10.686.34 | A1 A2 | AE | EX11 | | | | - Labores de apoyo a la tramitación presupuestaria y a la elaboración de los presupuestos del Ministerio. - Seguimiento de la ejecución presupuestaria. - Control de las acciones del Ministerio o de sus organismos plurales dependientes, tanto nacionales como europeos. - Control de los fondos de la Unión Europea. | - Ley y Reglamento de Subvenciones. - Contrato Administrativa en el Sector Público. - Control financiero de Fondos Comunitarios Nuevo Marco Normativo. - Aplicación SICCOM. | 1) Experiencia en la elaboración de informes de modificaciones presupuestarias. 2) Experiencia en el control financiero de fondos europeos. 3) Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la auditoría contable comunitaria y con la aplicación SICCOM. 4) Experiencia en la gestión y control de inversiones reales del Departamento. 5) Experiencia en el control de explotaciones, subcontratos y ayudas. 6) Experiencia en el manejo avanzado de horas de cálculo tipo Excel y bases de datos tipo Access. | |
| | | | SUBSECRETARIA DE FOMENTO INSPECCIÓN GENERAL DE FOMENTO OFICIALIA MAYOR | | | | | | | | | | | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX M/E |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------|-------|-----------|-------|-----|--------|-----------|------------|---------------|--|--|--|---------|
| 48 | 1 | 4860922 | JEFE / JEFA DE SECCIÓN | MADRID - MADRID | 24 | 4.619.16 | A1 | AE | EX11 | | | | -Confección y actualización del cuadro de clasificación del Archivo General del Ministerio de Fomento | -Archivística y documentación -Omníptica -Patrimonio | 1) Experiencia acreditada en identificación y descripción de fondos documentales 2) Conocimiento del sistema de Archivos de la Administración Central. 3) Conocimientos de informática a nivel de usuario. 4) Experiencia en el tratamiento de grandes volúmenes documentales. 5) Experiencia en el tratamiento de fondos documentales de Obras Públicas. 6) Conocimientos sobre conservación del Patrimonio Documental | |
| 49 | 1 | 2604102 | SG. DE INSPECCION DE SERVICIOS Y OBRAS INSPECTOR / INSPECTORA GENERAL | MADRID - MADRID | 29 | 19.823.16 | A1 | AE | | | 300 | FDF | -Inspeccionar y supervisar la actuación y el funcionamiento de las unidades, órganos y organismos vinculados o dependientes del Departamento. -Participar en el seguimiento de los programas incluidos en el marco general para la mejora de la calidad en la GE. -Cumplir los mandatos establecidos en la Real Decreto Legislativo 1/2013, de 14 de diciembre, por el que se aprueba la Ley 10/2013, de 1 de julio, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. -Examinar actuaciones presuntamente irregulares de los empleados públicos en el desempeño de sus funciones y proponer, en su caso, a los órganos competentes la adopción de las medidas oportunas de sanción en los casos de responsabilidad administrativa de la Administración general y de manera señada en el ámbito de la Administración Electrónica según la Ley 11/2007, de 22 de junio. -Emitir informes relativos al funcionamiento de las unidades y cumplimiento de la normativa vigente derivados de las actuaciones de los ciudadanos o de los empleados públicos del Departamento, así como de otros organismos públicos. -Realizar auditorías en las unidades y servicios y evaluar el desarrollo y cumplimiento de planes y programas de actuación. | -Desarrollo de la Función Inspectora. -Gestión de conflictos. -Transparencia y Gobierno Abierto. -Estrategias de dirección. -Organización y planificación. -Evaluación de Programas, Servicios y Políticas Públicas | | |

SUBSECRETARIA DE
FOMENTO
D.G. DEL INSTITUTO
GEOGRAFICO NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRISB | ADM | Cuerpo | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|-------|-----------|-------|-----|--------|------|------------|---------------|---|--|---|-----|-----|
| 50 | 1 | 2838248 | JEFÉ / JEFÁ DE ÁREA DE REGISTRO CENTRAL CARTOGRAF. | MADRID - MADRID | 28 | 11.886.98 | A1 | AE | EX11 | 1260 | | | -Coordinación del personal de los Servicios del Registro Central de Cartografía (Delimitaciones Territoriales, Nombres Geográficos, Registro Cartográfico, Documentación), y dirección de las labores propias del CENIG en el ejercicio de sus servicios. -Apoyo en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico. -Participación en la Comisión Especializada de Nombres Geográficos del Consejo Sup. Geográfico y en los G.C.C.E. -Relacionadas con la actividad de delimitación, elaboración de delimitaciones, certificados relacionados con delimitaciones territoriales, topografía e inscripción en el RCC. -Colaboración con el CNG en materia de trabajos de replanteo de líneas límite. -Relacionado con otras Administraciones públicas para el ejercicio de las funciones del RCC. | -Dirección de equipos de trabajo -Plan Estratégico del GN/CNG -Difusión y comercialización de la información geográfica -Política de datos del GN/CNG -Gestión de calidad -Contratación administrativa | 1) Experiencia en colaboración con los Servicios Regionales del IGN y con otras AAPP para el ejercicio de las labores propias del CCC 2) Conocimientos y experiencia en la gestión de topografía, delimitaciones terrestres y registro cartográfico y su coordinación 3) Experiencia en dirección de equipos de trabajo o coordinación de personal 4) Experiencia en tramitación de expedientes de gasto 5) Experiencia en gestión y coordinación en tecnologías de la información y comunicaciones y administración digitales y en expedición de certificados 6) Experiencia en difusión de la información geográfica y política de datos del GN/CNG 7) Conocimientos en sistemas de gestión de calidad y 8) Inglés C1, equivalente o superior. | | |
| 51 | 1 | 2649986 | JEFÉ / JEFÁ DE SECCIÓN | MADRID - MADRID | 24 | 6.129.76 | A1 | AE | EX11 | | A2 | | - Diseño, organización y ejecución de trabajos topográficos que incluyan los procedimientos del IGN en los procedimientos de deslinde y delimitación de límites jurisdiccionales. - Ejecución de sentencias judiciales en materia de líneas límite. - Coordinación y participación en campañas de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite y delimitaciones. - Apoyo a la elaboración de mapas y actualización geométrica y documentación del Sistema de Información Geográfica de Líneas límite Jurisdiccionales (SIGLM) del Registro Central de Cartografía. - Apoyo al Servicio de Delimitaciones territoriales en la resolución consultas | - Infraestructura de datos espaciales | 1) Conocimientos y experiencia en trabajos geodésicos y topográficos de campo y de oficina, así como en materia de líneas límite jurisdiccionales 2) Conocimientos de la legislación y jurisprudencia en materia de líneas límite 3) Conocimientos y experiencia en cálculos geodésicos y topográficos en entornos SIG y CAD 4) Experiencia en manejo de receptores GPS y técnicas asociadas 5) Experiencia en coordinación de campañas de recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales 6) Conocimientos de utilización herramienta SIGLM Y de las Bases de datos ensambladas 7) Experiencia en tratamiento e interpretación de documentación de líneas límite en sus vertientes jurídica y técnica | | |
| 52 | 1 | 2220309 | S.G. DE ASTRON. GEOFÍS. Y APIC. ESPACIAL TÉCNICA SUPERIOR TÉCNICA | MADRID - MADRID | 25 | 10.079.44 | A1 | AE | EX11 | A012 | | H.E | - Desarrollo de instrumentación de satélites de telecomunicación para aplicaciones astronómicas y geodésicas - Mantenimiento y puesta en marcha de los radiotelescopios del Observatorio de Iébès - Operación y mantenimiento de la cámara aeroacústica del Observatorio de Iébès - Mantenimiento de la instalación gravimétrica en el Observatorio de Iébès | - Manejo de sistemas de acceso en red - Mantenimiento y operación de los radiotelescopios del Observatorio de Iébès - Manejo de micromandas de diseño CAD de micromandas - Manejo de cámaras de medida de antenas | 1) Experiencia en el desarrollo de instrumentos de radioastronomía y mantenimiento de instrumentación científica 3) Experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de medida de antenas 4) Experiencia en el mantenimiento de gravímetros absolutos y relativos superconductor 5) Participación en congresos internacionales relacionados con la ciencia y la tecnología 6) Publicación de publicaciones nacionales relacionadas con la descripción del puesto | | |
| | | | S.G. DE GEODESIA Y CARTOGRAFÍA | | | | | | | | | | | | | | |

| Nº Orden | Nº Prazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GR/SS | ADM | Cuerpo req. | Tit. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Meritos específicos | MAX | M/E |
|--|-----------|---------------|--|---------------------|-------|-----------|-------|-----|-------------|-------|------------|---------------|--|---|---|-----|-----|
| 53 | 1 | 160562 | JEFE DE SECCION DE OPERACIONES TOPOGRAFICAS | MADRID - MADRID | 22 | 7.652.68 | A2 | AE | EX11 | 21/20 | H.E | | -Desarrollo de procesos de tratamiento y disseminación de imágenes de satélite -Coordinación de equipos de trabajo de teledelección -Cárea activo de productos geográficos -Participación en los planes de observación del territorio (Plan Nacional de Teledelección, Copernicus) -Participación en proyectos de I+D relacionados con la teledelección, realizados en colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales. -Participación en proyectos de difusión y dissemination de vuelos fotogramétricos y lidar, así como de sus productos derivados (orientaciones, modelos digitales de terreno, ortofotos, ortomosaicos, ortodatos, etc.). -Participación en proyectos nacionales e internacionales de fotogrametría aérea, ortofotografía y lidar. -Participación y dirección de equipos de producción, aseguramiento de la calidad y dissemination de datos de sensores aéreos, con instrumentación terrestre, fotogramétrica y óptica CAO y sistemas de información geográfica. -Preparación y gestión técnica de expedientes de contratación de producción, control de calidad y equipamiento técnico | -Teledelección, Fotogrametría, Sistemas de información geográfica -Linux, Programación, Bases de datos -Metadatos en información geográfica | 1) Experiencia acreditada en funciones descriptas en el puesto de trabajo. 2) Experiencia en tratamiento y análisis de imágenes de sensores digitales (imágenes de satélites y otros), producción de análisis y reportes de datos y resultados de los mismos, así como la elaboración y presentación de informes y conclusiones con la teledelección | M | |
| 54 | 1 | 3949921 | TECNICO / TECNICA | MADRID - MADRID | 22 | 6.129.76 | A2 | AE | EX11 | 21/20 | H.E | | -Fotogrametría digital -Orientación directa de sensores -Mejoramiento de la calidad y dissemination de vuelos fotogramétricos y lidar, así como de sus productos derivados (orientaciones, modelos digitales de terreno, ortofotos, ortomosaicos, ortodatos, etc.). -Participación en proyectos nacionales e internacionales de fotogrametría aérea, ortofotografía y lidar. -Participación y dirección de equipos de producción, aseguramiento de la calidad y dissemination de datos de sensores aéreos, con instrumentación terrestre, fotogramétrica y óptica CAO y sistemas de información geográfica. -Preparación y gestión técnica de expedientes de contratación de producción, control de calidad y equipamiento técnico | 1) Experiencia acreditada en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo. | | | |
| 55 | 1 | 373038 | DIVISION DE ADMINISTRACION, JEFE / Jefa de AREA DE INFORMATICA | MADRID - MADRID | 28 | 13.801.90 | A1 | AE | EX11 | | | | -Dirección y coordinación de la implantación de procedimientos de administración electrónica. -Impulsar y dirigir los proyectos en ecología de la información orientados a desarrollar las funciones específicas de la Agencia Estatal de Seguridad Física en el sector. -Velar por el adecuado funcionamiento de los recursos informáticos del organismo, procurando la distribución de medios materiales y humanos de forma óptima. -Gestión y supervisión del Registro Especial Ferrovial. -Definición de requisitos y dirección de la ejecución de la compra de los servicios de la Redista Especial Ferroviaria con la Agencia Europea del Ferrocarril y con otros agentes del sector. -Definición de requisitos y dirección de proyectos relacionados con la gestión de la Seguridad Ferroviaria. | -Administración Electrónica 2, Gestión de caja -Sistema Scrolla 2, Gestión de Expedientes -Sistema Scrolla 2, Gestión de Expedientes | | | |
| AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| ANEXO B RESULTAS | | | | | | | | | |
|------------------|---------------|--|---------------------|--------|-----------|-------|-----|--------|--|
| Nº Orden | Código puesto | Centro directivo puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nv/ CD | CE | GRSB | ADM | Cuerpo | Descripción puesto de trabajo |
| | | Denominación del puesto de trabajo | | | | | | | Titulación requerida Observaciones |
| 1 | 980367 | SUBSECRETARIA DE FOMENTO SG. NORMATIVA Y ESTUDIOS T.G. JEFE / JEFESA DE SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES | MADRID - MADRID | 26 | 10.686.34 | A1 A2 | AE | EX11 | <p>- Participación en trabajos técnicos de las Secretarías de las Comisiones Interministeriales del Hormigón y del Acero</p> <p>- Participación en Grupos de Trabajo relacionados con las citadas Comisiones.</p> <p>- Participación en el desarrollo e implementación de la Reglamentación técnica elaborada por las citadas Comisiones.</p> <p>- Consultiones.</p> <p>- Tramitación e informe de Declaraciones de Departamento.</p> |
| | | SERVICIOS PERIFERICOS MARINA MERCANTE CAPITANIA MARITIMA DE GIRON | ASTURIAS - GIRON | 26 | 10.686.34 | A1 | A3 | EX11 | <p>1) Traducción de Ingeniería de Caminos, Canales y Puerto o Ingeniería a Técnica de Obras Públicas.</p> <p>2) Experiencia en el estudio, tramitación e informe de los proyectos de normas y reglamentaciones técnicas procedentes del Espacio Económico Europeo relacionados con el Ministerio de Fomento de acuerdo con el procedimiento de información de la Directiva 98/34/CE.</p> <p>3) Inglés B1 equivalente o superior.</p> |
| 2 | 2465135 | INSPECTOR / INSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA | | | | | | | <p>1) Experiencia en funciones similares a las desempeñadas en el puesto de trabajo.</p> <p>2) Experiencia en la ejecución y coordinación de operaciones de trabajo en la contratación de servicios marítimos.</p> <p>3) Experiencia en puestos relacionados con la administración marítima.</p> <p>4) Inglés B1 equivalente o superior.</p> |
| | | SERVICIOS PERIFERICOS MARINA MERCANTE CAPITANIA MARITIMA DE GIRON | AUTONOMIA - GIRON | 26 | 10.686.34 | A1 | A3 | EX11 | <p>- Apoyar y/o realizar inspecciones y verificaciones preventivas en la legislación de inspección y Verificación de buques civiles. Real Decreto 153/77/2000 de 10 de noviembre en cumplimiento del Capítulo Martílma.</p> <p>- Apoyo al Coordinador en la supervisión de la actuación de los Inspectores de Seguridad Marítima en la realización de las actividades inspectoras previstas en los reglamentos y normativa vigentes.</p> <p>- Revisar los reconocimientos recibidos en el Real Decreto 150/77/2000 de 14 de noviembre de 1977, garantizar la sujeción a la legislación.</p> <p>- Asesorar a la Dirección General de la Marina Mercante en materia de inspección y/o seguridad marítima, analizar la normativa nacional e internacional sobre estas materias y en elaboración de normas y procedimientos.</p> <p>- Elaboración de informes y emisión de las certificaciones de buques civiles y embarcaciones previstas en el Ordenamiento Jurídico.</p> <p>- Asistir como experto en materia de seguridad marítima a reuniones de trabajo navales e internacionales.</p> <p>- Formar a nuevos inspectores o tutoriar a los mismos.</p> <p>- Propuesta de incorporación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre.</p> |

| Nº Orden | Código puesto | Centro directivo o de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRSB | ADM | Cuerpo | Titulación requerida | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX M/E |
|----------|---------------|---|-----------------------------------|-------|----------|------|-----|--------|----------------------|---------------|--|---|---|---------|
| 3 | 1207094 | CAPITANIA MARITIMA VILAGARCIA DE AROUSA. SUBINSPECTOR/ SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA | PONTEVEDRA - VILAGARCIA DE AROUSA | 22 | 6.129.76 | A2 | A3 | EX11 | 2090 B042 | | - Actividades inspectoras en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles aprobado por Real Decreto 1537/2000. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas de los buques y equipos. - Elaboración de informes técnicos en relación con los diversos datos técnicos del buques y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. - Propuesta de incacción e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. | - Formación técnica relacionada con las tareas del puesto. - Prevención de riesgos laborales para inspectores de buques. | 1) Experiencia en el desempeño de las tareas relacionadas en la descripción del puesto de trabajo. 2) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la administración marítima. 3) Inglés B1 equivalente ó superior. | |
| 4 | 3915711 | CAPITANIA MARITIMA DE ENVISSA/FORMENTERA. SUBINSPECTOR/ SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD MARITIMA | ILLES BALEARS - EIVISSA | 22 | 6.129.76 | A2 | A3 | EX11 | 2090 B042 | | - Actividades inspectoras previstas en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles aprobado por Real Decreto 1537/2000. - Seguimiento y supervisión de los procedimientos y disposiciones operativas de los buques y equipos. - Elaboración de informes técnicos en relación con los diversos datos técnicos del buques y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. - Propuesta de incacción e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante R. Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. | - Formación técnica relacionada con las tareas del puesto. - Prevención de riesgos laborales para inspectores de buques. | 1) Experiencia en el desempeño de las tareas relacionadas en la descripción del puesto de trabajo. 2) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la administración marítima. 3) Inglés B1 equivalente ó superior. | |
| 5 | 4688611 | C. ESTUDIOS Y EXPERIMENT. C.P.(CDEEX) | MADRID - MADRID | 24 | 7.652.68 | A1 | A2 | EX11 | A004 A012 | | - Dirección activa. - Virtualización. - Administración de sistemas y redes. - Seguridad informática. - Windows Server. - Microsoft SQL Server | 1) Experiencia en las funciones que figuran en la descripción del puesto de trabajo. 2) Conocimiento de configuración y administración de servicios con Windows Server. 3) Conocimientos de gestión de sistemas de almacenamiento (NAS, SAN) y/o políticas de backup. | | |
| | | SECRETARIA CDEEX JEFE /Jefa de SECCION TECNICA | | | | | | | | | - Despliegue, administración y mantenimiento de sistemas en entornos Windows y UNIX. - Administración de entornos virtualizados con VMWare. - Administración y mantenimiento de Directorio activo. - Administración y gestión de sistemas de almacenamiento. - Monitorización y resolución de incidencias en los entornos mencionados. | CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRAFICOS | | |

| Nº Orden | Código puesto | Centro directivo-puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº CD | CE | GRSB | ADM | Cuerpo | Titulación requerida | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX M/E |
|----------|---------------|------------------------------------|---------------------|-------|----------|------|-----|--------|----------------------|---|---|---|---------------------|---------|
| 6 | 759277 | JEFÉ /JEFÁ DE SECCIÓN TÉCNICA | MADRID - MADRID | 24 | 7.652.68 | A1 | AE | EX11 | A004 A012 | - Realización de estudios matemáticos para el diseño y actuaciones hidráulicas en presas, flujos de modelos matemáticos, en el ámbito de la hidráulica fluvial y de las estructuras hidráulicas. 3) Inglés C1 o equivalente. | - Diseño y construcción de obras hidráulicas, - Hidráulica fluvial. - Autocad. | 1) Experiencia en proyectos y obras en presas, materia de órganos de desague en presas, estructuras hidráulicas y actuaciones hidráulicas. 2) Uso de modelos matemáticos en el ámbito de la hidráulica fluvial y de las estructuras hidráulicas. | | |

CUERPOS O ESCALAS:
*EX11+EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 -EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAD. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANITIS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA

ABSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

*AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

*A3: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICA Y LOCAL

TITULACIONES:

* 1240: INGENIERO NAVAL

* A012: INCLUYE CÓDIGOS 21340/21360/21380/21400/21490/21491/21492

* 2050: INGENIERO TÉCNICO NAVAL

* B042: INCLUYE CÓDIGOS 32230/32265/32264/32265/32270/32280/32290

* A014: INGENIERO ARQUITECTO TÉCNICO

* A012: INGENIERO SUPERIOR LICENCIADO EN CIENCIAS

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES: